

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 011

Fecha: 31/01/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 003 2010 00745	Verbal	GERARDO MURGAS ARZUAGA	RAFAEL FRANCISCO MURGAS ARZUAGA	Auto resuelve recurso de Reposición Auto resuelve revocar los incisos tercero y cuarto de la providencia del 4 de noviembre de 2021. Se niega por improcedente el requerimiento impetrado por el recurrente a la parte demandante.	28/01/2022	
20001 31 10 001 2012 00718	Verbal Sumario	KELLY LUZ - ACOSTA RODRIGUEZ	XAVIER ANTONIO - ACOSTA OROZCO	Auto que Ordena Requerimiento Auto conmina a la parte demandante para que envíe la notificación por aviso al demandado, siguiendo las directrices señaladas en el artículo 292 del C.G.P.	28/01/2022	
20001 31 10 001 2014 00369	Verbal	RUBYS DEL CARMEN-MARZAL MARTINEZ	JHONNY DE JESUS - VARGAS CALDERON	Auto Interlocutorio Auto no accede a solicitud de corrección del auto calendarado el 28 de octubre de 2021, ya que no se ajusta a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P.	28/01/2022	
20001 31 10 001 2019 00268	Alimentos para menores	LIZA MARIA BELTRAN CELEDON	OSCAR SIERRA GUTIERREZ DE PIÑERES	Auto Interlocutorio Auto resuelve no acceder a la petición de traslado del proceso presentada por la demandante, ya que dicha solicitud fue resuelta mediante auto proferido el 11 de marzo de 2021 por lo que deberá atenderse a lo decidido en esa oportunidad.	28/01/2022	
20001 31 10 001 2021 00183	Verbal Sumario	ALIANDRA VANESA MARTINEZ AGUILAR	SIN DEMANDADO	Auto que Ordena Correr Traslado Auto ordena correr traslado del dictamen pericial realizado por la contadora a las partes interesadas por el término de tres (3) días para lo que estimen conveniente. Se Fijan como honorarios a la auxiliar de justicia como contadora, la suma de \$248 .025, como honorarios correspondiente al 1.5% del valor total de los bienes objeto del inventario.	28/01/2022	
20001 31 10 001 2021 00206	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA FERNANDEZ CASTAÑEDA	EFRAIN DARIO - FERNANDEZ DAZA - CAUSANTE	Auto decreta medida cautelar Auto decreta el secuestro del referido bien y para ello, COMISIONESE a la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE VALLEDUPAR (REPARTO) para la práctica de la respectiva diligencia. Se designa como secuestre al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA. se reconoce personería al abogado GERMAN ENRIQUE HERRERA YEPES, como apoderado especial de la señora IMEIRA MARIA VENCE OCHOA. Se ordena la inmovilización de los vehículos de placas FOP452, EXU815 y SEMIREMOLQUE PLACAS: S55745; Se releva del cargo de secuestre a la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, y en su lugar se designa al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA.	28/01/2022	
20001 31 10 001 2021 00296	Verbal	NERIS LEONOR - MEDINA LEIVA	ORLANDO ENRIQUE - PARRA GARCIA	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	28/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2021 00331	Verbal	LUZ PATRICIA - ARZUAGA RODRIGUEZ	TERESA DE JESUS - ROMERO DE RAMIREZ	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no haber subsanado adecuadamente los motivos de inadmisión descritos en el auto del 16 de noviembre de 2021.	28/01/2022	
20001 31 10 002 2021 00368	Jurisdicción Voluntaria	RODOLFO ALFREDO - PUMAREJO MAESTRE	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	28/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO